

dito Agrícola y al Banco de Crédito Agrícola, como continuador de aquél, para adoptar las medidas complementarias que exija el cumplimiento de esta operación.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dieciocho de octubre de mil novecientos sesenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro Subsecretario de la Presidencia
del Gobierno,
LUIS CARRERO BLANCO

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN de 10 de agosto de 1962 por la que se concede la libertad condicional a ocho penados.

Ilmo. Sr.: Vistas las propuestas formuladas para la aplicación del beneficio de libertad condicional establecido en los artículos 98 al 100 del vigente Código Penal y Reglamento de los Servicios de Prisiones aprobado por Decreto de 2 de febrero de 1956; a propuesta del Patronato Central de Nuestra Señora de la Merced para la Redención de las Penas por el Trabajo y previo acuerdo del Consejo de Ministros, en su reunión de esta fecha,

Su Excelencia el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder el beneficio de libertad condicional a los siguientes penados:

De la Prisión Provincial de Córdoba: José Fernández Manosalbas, Pedro Urbano Postigo.

De la Prisión Provincial de Logroño: José Jiménez Alfaro.

De la Prisión Provincial de Oviedo: José Antonio Martínez

Villa, Víctor-Casimiro García Villanueva, Faustino Prieto Villa.

De la Prisión Provincial de Sevilla: Manuel Herrera Cejudo.

Del Destacamento Penal de Mirasierra-Fuencarral (Madrid): Jovino González Menéndez.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 10 de agosto de 1962.

NAVARRO

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 10 de agosto de 1962 por la que se concede la libertad condicional a 16 penados.

Ilmo. Sr.: Vistas las propuestas formuladas para la aplicación del beneficio de libertad condicional, establecido en los artículos 98 al 100 del vigente Código Penal y Reglamento de los Servicios de Prisiones aprobado por Decreto de 2 de febrero de 1956; a propuesta del Patronato Central de Nuestra Señora de la Merced para la Redención de las Penas por el Trabajo y previo acuerdo del Consejo de Ministros, en su reunión de esta fecha,

Su Excelencia el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder el beneficio de libertad condicional a los siguientes penados:

De los Talleres Penitenciarios de Alcalá de Henares: Antonio López Saavedra, José Callejón Sánchez.

Del Reformatorio de Adultos de Alicante: Manuel Calderón Vicente.

De la Colonia Penitenciaria de El Dueso-Santaña (Santander): Diego Moreno Agrela.

De la Prisión Central de Gijón: José Garrido Navarrete.

Del Centro Penitenciario de Maternología y Puericultura de Madrid: Antonia Bustos Moreno.

Del Reformatorio de Adultos de Ocaña (Toledo): José Carrasco Flores, Mariano Garrido Llorente, Francisco Rojo Andaluz.

Del Sanatorio Psiquiátrico Penitenciario de Madrid: Carmen Amboage López.

De la Prisión Celular de Barcelona: Bernardo Garcés Cortijo.

De la Prisión Provincial de Santa Cruz de Tenerife: Antonio Concepción Concepción.

De la Prisión Preventiva de Melilla: José Luis Sánchez Sánchez.

De la Prisión Preventiva de Ceuta: Fernando Romera Santiago.

Del Destacamento Penal de Mirasierra-Fuencarral (Madrid): Jesús Fernández Doval, Luis Bueno Blanco.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 10 de agosto de 1962.

NAVARRO

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 10 de agosto de 1962 por la que se concede la libertad condicional a cuarenta y ocho penados.

Ilmo. Sr.: Vistas las propuestas formuladas para la aplicación del beneficio de libertad condicional, establecido en los artículos 98 al 100 del vigente Código Penal, y Reglamento de los Servicios de Prisiones, aprobado por Decreto de 2 de febrero de 1956; a propuesta del Patronato Central de Nuestra Señora de la Merced para la Redención de las Penas por el Trabajo, y previo acuerdo del Consejo de Ministros, en su reunión de esta fecha,

Su Excelencia el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder el beneficio de libertad condicional a los siguientes penados:

De la Prisión Central de Mujeres de Alcalá de Henares: Mercedes Couto Gambino, Catalina Isasi Arechaga, Rafaela Sanz Guijo.

Del Reformatorio de Adultos de Alicante: Andrés Heredia García.

De la Prisión Central de Burgos: Enrique Martín Borro, Agustín Chaparro Gutiérrez.

De la Prisión Central de Gijón: Antonio Vargas Jiménez.

Del Reformatorio de Adultos de Ocaña (Toledo): Damián Martínez García.

Del Sanatorio Psiquiátrico Penitenciario de Madrid: Florencio Izquierdo López, Inés Cepero de la Flor, Luis Enrique Edo Juan, Esteban Blanco Salvador, Lorenzo Martín de Andrés.

De la Prisión Central del Puerto de Santa María (Cádiz): Antonio Ortiz Álvarez, Juan Rodríguez Casas.

De la Prisión Central de San Miguel de los Reyes (Valencia): Pedro Olivera Rodríguez, José Uglesias Fresno.

De la Prisión Celular de Barcelona: Francisco Alentorn Rue, Juan Cano Castejón, Agustín Giral Sarube.

De la Prisión Provincial de Bilbao: Jesús María, Turrión Casalan.

De la Prisión Provincial de Cáceres: Francisco Sarabia Arnaldos, Francisco García García.

De la Prisión Provincial de Córdoba: Antonio Orea Oñate, Juan García Noci, Antonio Luna Morales, Víctor Alonso Ramos.

De la Prisión Provincial de Granada: Emilia Luque Bautista.

De la Prisión Provincial de Jaén: Esteban González Moreno.

De la Prisión Provincial de Hombres de Madrid: José Antonio Pena Andreu, Rafael Fernández Moreno, Ovidio Quero del Río, José Valls Cervantes, Manuel Abad Izquierdo, Luis Chaves Núñez, Francisco Rodríguez Villaverde, Victoriano Santisteban Zarrate, José Antonio Núñez Fernández, José Miralles Laso, Luis Villalba Gómez, Rafael Torres López.

De la Prisión Provincial de Mujeres de Madrid: Saturnina Carreaga González.

De la Prisión Provincial de Santander: Avelino Fernández Díaz.

De la Prisión Preventiva de Ceuta: Alberto Naranjo Acosta.

De la Prisión de Partido de Jerez de la Frontera (Cádiz): Vicenta Collado Mari.

Del Destacamento Penal de Castejón de Monegros (Huesca): Félix Bajo Redondo, José Díez Sebastián.

Del Destacamento Penal de Ortigosa (Logroño): Basilio Cuesta Torralba.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 10 de agosto de 1962.

NAVARRO

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.